23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO
DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

RELACIONES PARENTALES Y PATERNO-FILIALES. FILIACIÓN NATURAL, POR REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y ADOPCIÓN

CÓDIGO 26613044

UNED

23-24

RELACIONES PARENTALES Y PATERNO-FILIALES. FILIACIÓN NATURAL, POR REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y ADOPCIÓN

CÓDIGO 26613044

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	RELACIONES PARENTALES Y PATERNO-FILIALES. FILIACIÓN NATURAL, POR REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y ADOPCIÓN
Código	26613044
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura “Relaciones parentales y paterno filiales: filiación natural, por reproducción asistida y adopción” se inserta en el módulo de materias obligatorias del Máster Universitario de Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios de la UNED y está diseñada para acercar a los estudiantes a las instituciones que tienen como fin primordial las relaciones entre padres e hijos.

Se trata de una asignatura obligatoria de cinco créditos ECTS, que se integra en la Materia 3 (*Relaciones en el ámbito de la familia*), y se plantea con la metodología de la enseñanza a distancia.

La asignatura cuenta con cuatro grandes bloques temáticos: relaciones paterno-filiales y patria potestad, filiación natural, filiación adoptiva y reproducción asistida.

Los Profesores encargados de la presente asignatura son Lourdes Tejedor Muñoz, Mª Paz Pous de la Flor, Juana Ruiz Jiménez, Rosa Adela Leonsegui Guillot, Patricia López Peláez, Francisco Javier Jiménez Muñoz y Begoña Flores González, Profesores del Departamento de Derecho Civil de la UNED.

El conocimiento adquirido aportará a los alumnos habilidades de análisis y comprensión del marco jurídico de forma amplia, y por supuesto en concreto en las cuatro materias objeto de análisis. Contribuye así, tanto a la formación científica específica para el acceso posterior al Doctorado, como a la adquisición de una capacitación profesional cualificada que permita el ejercicio adecuado de todas las profesiones jurídicas (abogacía, judicatura, notaría...).

Las competencias específicas (disciplinares, profesionales y académicas) que se adquieren con la asignatura son las siguientes:

Competencias específicas disciplinares.

- Adquirir la habilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones en las que se enfrentan distintos puntos de vista, sopesando la validez y la relevancia de varias líneas de argumentación.
- Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto.
- Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área de la asignatura.

•Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante.

Competencias específicas profesionales.

•Capacidad para manejar bases de datos.

•Capacidad para utilizar textos legales.

•Capacidad para seleccionar jurisprudencia relevante.

•Capacidad para interpretar problemas jurídicos concretos.

•Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos para el desarrollo de la actividad profesional especializada en el ámbito de la materia de la asignatura.

Competencias académicas.

•Capacidad para comprender los conocimientos adquiridos.

•Capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos.

•Capacidad para identificar y evaluar problemas concretos.

•Capacidad para elaborar informes jurídicos sobre aspectos relevantes de estas materias.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Al impartirse esta asignatura en el primer cuatrimestre del Master no se exigen más conocimientos previos para cursarla que los obtenidos en los estudios obligatorios para el acceso al Máster.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	LOURDES CARMEN TEJEDOR MUÑOZ
Correo Electrónico	ltejedor@der.uned.es
Teléfono	91398-6191
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARIA PAZ POUS DE LA FLOR (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	mppous@der.uned.es
Teléfono	91398-6178
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ROSA ADELA LEONSEGUI GUILLOT
Correo Electrónico	rleonsegui@der.uned.es
Teléfono	91398-6178
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	PATRICIA LOPEZ PELAEZ
Correo Electrónico	plopez@der.uned.es
Teléfono	6141/6190

Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	JUANA RUIZ JIMENEZ
Correo Electrónico	jrjimenez@der.uned.es
Teléfono	91398-9561
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARIA BEGOÑA FLORES GONZALEZ
Correo Electrónico	bflores@der.uned.es
Teléfono	91398-6179
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MUÑOZ
Correo Electrónico	fjimenez@der.uned.es
Teléfono	91398-6142
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán hacer consultas a los miembros del Equipo Docente a través del curso virtual, en concreto en los Foros de comunicación correspondientes.
También podrán dirigirse a los profesores a través de sus respectivos correos electrónicos (indicados en el epígrafe *Equipo docente*), pero es preferible que realicen sus consultas a través de los Foros, pues así de los comentarios y observaciones se benefician todos los estudiantes.
Tienen igualmente a su disposición el teléfono de la asignatura (34 913986178) en los horarios de guardia y atención al alumno siguientes: martes lectivos de 10:00 h a 14:00 h
Finalmente, si el alumno quiere dirigirse al Equipo Docente a través del correo postal puede hacerlo a la siguiente dirección:
Equipo Docente de la asignatura *“Relaciones parentales y paternofiliales, filiación natural, por reproducción asistida y adopción",*
Master en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios
Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia
C/ Obispo Trejo, 2, 5ª pl., 28040 Madrid

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más

amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1 - Desarrollar las habilidades de búsqueda, identificación y selección de las fuentes de información jurídica relevante, para adaptarla a las necesidades propias en contextos de asesoramiento o representación legal, o en ulteriores etapas de actividad investigadora.
CG2 - Gestionar los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).
CG3 - Redactar escritos jurídicos complejos, mediante la transformación de la información recopilada y la adaptación de la misma a las necesidades propias específicas del ámbito de especialización.
CG4 - Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de los textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.
CG5 - Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados sobre el marco jurídico vigente, tanto a públicos especializados como no especializados.
CG6 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
CG7 - Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.
CG8 - Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la actividad del jurista.
CG9 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier cuestión jurídica.
CG10 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.
CG11 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.

CG12 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
CG13 - Adquirir un compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones del ámbito del Derecho de familia y sucesiones en las que se enfrentan distintos puntos de vista, sopesando la validez y la relevancia de varias líneas de argumentación.
CE2 - Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto, dentro del ámbito del Derecho de familia y sucesiones.
CE3 - Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área del Derecho de familia y sucesiones.
CE4 - Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante referente a las materias del Derecho de familia y sucesiones.
CE5 - Exponer correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos sobre las distintas materias del Derecho de familia y sucesiones, incluyendo un elevado grado de profundidad en el análisis y un detalle adecuado en el material empleado.
CE6 - Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos del ámbito del Derecho de familia y sucesiones, para el desarrollo de la actividad profesional especializada en esta materia.
CE7 - Conocer en grado experto y profundo el contenido de determinadas áreas de especialización dentro del Derecho de familia y sucesiones.
CE8 - Conocer, en un nivel más profundo que el ya ha alcanzado en el Grado o la Licenciatura, las líneas básicas por las que se desarrollan las manifestaciones más recientes del Derecho de familia y sucesiones, proporcionando al estudiante las herramientas para evaluar críticamente la evolución y desarrollo institucional de la materia y estructurar un razonamiento completo y creativo para grupos de casos nuevos o ámbitos poco desarrollados

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la obtención de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos como del desarrollo de habilidades intelectuales, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.

- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

CONTENIDOS

PROGRAMA

La materia correspondiente a la asignatura ha sido sistematizada en cuatro bloques temáticos: relaciones parentales y paterno-filiales, filiación natural, filiación adoptiva y reproducción asistida.

1. Relaciones parentales y paterno-filiales

La relación paterno-filial constituye un aspecto transcendental del Derecho de familia, objeto por ello de una regulación detenida, ya que el entramado de derechos y obligaciones existentes entre padres e hijos representa el cenit de las obligaciones familiares, respondiendo, de otra parte, a lo que social e históricamente se ha entendido con carácter general como familia en sentido estricto.

Por tanto, este primer bloque temático comenzará con el estudio de las modalidades de la relación parental y su contenido básico. Una vez fijados estos conceptos introductorios, se abordará de lleno el estudio de la patria potestad, entendida como el conjunto de deberes, atribuciones y derechos que los progenitores ostentan respecto de los hijos que, por ser menores de edad, se encuentran de forma natural bajo la guarda, protección y custodia de sus padres. Todo ello, presidido por la idea de que en tiempos contemporáneos la patria potestad ya no se configura como un derecho subjetivo de los progenitores. Muy al contrario, la patria potestad se configura como una potestad en sentido técnico, en cuanto se trata de

poderes que el ordenamiento jurídico les concede o reconoce para que los ejerciten exclusivamente en beneficio de los hijos. Esta es la idea que preside la actual regulación del Código Civil que será estudiada detenidamente desde una perspectiva práctica.

2. Filiación natural.

En el segundo bloque temático se estudia en primer lugar el concepto de filiación natural y los efectos generales de la misma.

A continuación, se trata de analizar los dos variantes de la filiación natural: la filiación matrimonial y la no matrimonial. En relación con la filiación matrimonial tiene especial interés la presunción de paternidad contenida en el artículo 116 del Código civil. Tras la promulgación de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, cabría preguntarse si esta presunción del art. 116 también sería válida en el supuesto de tratarse de un matrimonio formado por dos mujeres, si una de ellas se queda embarazada y da a luz.

La filiación no matrimonial, es la que se produce fuera del matrimonio, esto es, son hijos no matrimoniales los que proceden de la unión de un hombre y una mujer no casados entre sí. Es menester destacar que en la filiación no matrimonial no existe presunción de paternidad. Por tanto, la filiación no matrimonial no se determina por la ley, sino por voluntad de los padres o de uno de ellos o mediante resolución judicial. Igualmente tiene especial relevancia la investigación de la paternidad por lo que se refiere a los hijos nacidos fuera del matrimonio, entendida como el procedimiento a través del cual se tiende a establecer un vínculo biológico de paternidad entre dos personas. Tiene especial interés la cuestión que ha generado abundante jurisprudencia sobre el valor que debe atribuirse a la negativa injustificada a someterse a las pruebas biológicas de paternidad y maternidad, materia en la existe disparidad en los criterios mantenidos por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.

3. Filiación adoptiva.

La Ley 13/2005, de 1 de julio de 2005, aprobó el matrimonio homosexual y la adopción por homosexuales. España se ha convertido en uno de los primeros Estados del mundo que permiten el matrimonio entre homosexuales y el segundo en que pueden adoptar los matrimonios homosexuales.

La adopción da lugar a que se cree entre adoptante y adoptado un vínculo de parentesco civil, produciendo dicho parentesco los mismos efectos que si se tratase de una filiación matrimonial o extramatrimonial. El adoptado una vez que ha cumplido los trámites que señala la ley se convierte en hijo del adoptante o adoptantes y, en consecuencia, entra a formar parte de su familia.

Por tanto, en esta segunda parte del tercer bloque el objetivo es estudiar los requisitos y presupuestos de la adopción y los efectos que esta produce, teniendo en cuenta la LO 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de

protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Reproducción asistida.

Este bloque se trata del estudio exhaustivo del régimen jurídico de las técnicas de reproducción asistida en España, abarcando el tratamiento legal de los participantes en estas técnicas, su proyección trascendental sobre la filiación, la fecundación *post mortem*, la gestación por sustitución, las técnicas coadyuvantes y la investigación con gametos y preembriones humanos, con especial detenimiento en los aspectos polémicos de la 14/2006. Asimismo se abordarán las novedades más relevantes que en los últimos tiempos han surgido en la materia.

Expuestos de esta manera los contenidos fundamentales de cada bloque temático, en el curso virtual podrán ofrecerse orientaciones más específicas para su estudio.

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá con la metodología clásica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (curso virtual en la plataforma aLF, con foros de consultas, individuales y por bloques temáticos, además de la asistencia individualizada a través del correo electrónico o teléfono).

Las actividades de aprendizaje necesarias para superar la asignatura son las siguientes:

- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a cada de uno los temas, sistematizando las cuestiones de mayor importancia a través de las técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje que a cada uno le resulten más eficaces. El estudiante podrá plantear al Equipo docente cuantas dudas teóricas le surjan mediante los medios establecidos a tal efecto.
- Realización de la Prueba Personal o examen.

Otras posibles actividades que se susciten en el Curso Virtual son complementarias o consideradas actividades de refuerzo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad	No
Descripción	

El examen consiste en un ejercicio tipo test sobre los distintos bloques temáticos de la asignatura, con 25 preguntas de tipo verdadero o falso.

En el curso virtual se indicará a los estudiantes la semana durante la cual podrán realizarlo, normalmente a finales de enero/primeros de febrero. Dentro de esa semana podrán acceder en cualquier momento a la prueba, pero una vez que accedan solo dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos continuos e ininterrumpidos para cumplimentarla, y con un único intento para enviarla. Una vez iniciado el proceso no podrán salir y entrar de nuevo (de modo que, aunque no contesten a las preguntas, se considerará realizado el examen). Por ello es importante que elijan para realizarlo un momento tranquilo en que puedan dedicarse plenamente a esta tarea.

En septiembre hay una convocatoria extraordinaria.

Criterios de evaluación

El test se califica sobre 10 puntos. Para aprobar hay que obtener al menos 5 puntos. Solo a partir de dicha nota se hará la media con la nota de la PEC, siempre que en esta se hayan obtenido también 5 puntos.

Cada pregunta correcta tiene un valor de 0,4 puntos, cada error resta 0,2 puntos.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final	50%
Fecha aproximada de entrega	03/02/2024

Comentarios y observaciones

Si los estudiantes tuvieran dificultades de tipo informático podrán solicitar asistencia técnica en el teléfono (34) 91.398.88.01.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	Si,PEC no presencial

Descripción

La Prueba de Evaluación Continua (PEC) es una única prueba, y es obligatoria para superar la asignatura.

Consistirá en la realización de un comentario de una sentencia. A mediados de diciembre se proporcionará la sentencia a través del curso virtual, y los estudiantes dispondrán de unas tres semanas para realizar su comentario y enviarlo, también a través del curso virtual.

En el propio texto de la prueba se incluirán las instrucciones específicas sobre su realización (extensión, tipo de letra, formato...). El archivo deberá estar en formato PDF o Word (doc o docx), y deberán constar claramente los datos personales del alumno.

En septiembre existirá otra oportunidad de hacer una nueva PEC para aquellos alumnos que no hubieran realizado o superado la de enero.

Criterios de evaluación

La PEC se calificará sobre 10 puntos, debiéndose obtener 5 puntos para considerarse aprobada.Solo a partir de dicha nota se hará la media con la nota del examen, siempre que en este se hayan obtenido también 5 puntos

En general se valorará el grado de asimilación personal de los conocimientos adquiridos, el esfuerzo de síntesis y de saber destacar lo esencial, el orden y la lógica de la exposición, la precisión terminológica y la claridad conceptual. Asimismo, se valorará la capacidad de relación entre instituciones y la de interpretación, tanto de los datos como de la normativa.

Ponderación de la PEC en la nota final 50%

Fecha aproximada de entrega 14/01/2024

Comentarios y observaciones

Si los estudiantes tuvieran dificultades de tipo informático podrán solicitar asistencia técnica en el teléfono (34) 91.398.88.01. El Equipo docente únicamente podrá corregir y tener en cuenta la PEC que haya sido efectivamente entregada y colgada en la plataforma informática.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Es preciso aprobar tanto el examen como la prueba de evaluación continua, ambos con una calificación mínima de “5” (sobre 10 puntos).

Superadas ambas pruebas, el examen representará el 50% de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC el restante 50%. Pero en ningun caso podrá aprobarse con una de ambas pruebas suspendida, aunque en la otra se tenga una nota alta y la media aritmética fuera igual o superior a 5.

En definitiva, para superar la asignatura será necesario obtener tanto en el examen como en la PEC, una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos). A partir de dicha nota, la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media entre las calificaciones del examen final y la Prueba de Evaluación Continua (PEC).

En la convocatoria de septiembre existirá una nueva PEC y un nuevo examen para quienes no los hubieran realizado o superado en la fecha inicialmente prevista.

En caso de no realización o no superación del examen final de febrero, la media se hará entre la PEC de enero y el examen final de septiembre.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788411303019
Título:PROTECCION JURIDICA DEL MENOR2022
Autor/es:
Editorial:EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

ISBN(13):9788413814186
Título:PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL. DERECHO DE FAMILIA (EDICIÓN 20ª, 2022)) 2022)20ª
Autor/es:
Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9788429016895
Título:LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y SU RÉGIMEN JURÍDICOnull
Autor/es:
Editorial:REUS

ISBN(13):9788450056365
Título: LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE LA PATERNIDAD Y SU APLICACIÓN JURISPRUDENCIALnull
Autor/es:
Editorial:REVISTA CRITICA DERECHO INMOBILIARIO

Es necesaria la preparación de la asignatura a través de las obras indicadas.
Además, a través del curso virtual se pondrán a disposición de los estudiantes distintos archivos, especificándose si su lectura es obligada o voluntaria.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9789897123504
Título:GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS.TEORIA Y PRACTICA2015
Autor/es:
Editorial:Jurua Editoral

A continuación les indicamos una serie de referencias bibliográficas para aquellos alumnos interesados en ampliar la materia, pero que en cualquier caso **su consulta no tiene carácter obligatorio**:

•E. BUSTOS PUECHE, *El Derecho civil ante el reto de la nueva genética*, Madrid, 1996.
•Mª. CÁRCABA FERNÁNDEZ, *Los problemas jurídicos planteados por las nuevas técnicas de procreación humana*, Barcelona, 1995.
•ROMEO CASABONA, *Genética humana*, Madrid, 1995.
•Y. GÓMEZ SÁNCHEZ, *El derecho a la reproducción humana*, Madrid, 1994.
•IGLESIAS, *La protección jurídica de los descubrimientos genéticos y el proyecto genoma*, Madrid, 1995.

•R. R. HERRERA CAMPOS, *La inseminación artificial. Aspectos doctrinales y regulación legal española*, Universidad de Granada, Granada, 1991.
•M. PALACIOS, *Reproducción asistida*, Madrid, 1990.
•VVAA, *La filiación a finales del siglo XX. Problemática planteada por los avances científicos en materia de reproducción humana* en "Ponencias y comunicaciones prestadas al II Congreso Mundial Vasco", Madrid, 1988.
•J. VIDAL MARTÍNEZ, *Fecundación artificial y Derecho*, Madrid, 1988.
•F. LLEDÓ YAGÜE, *Fecundación artificial y Derecho*, Madrid, 1988.
•Mª J. MORO ALMARAZ, *Aspectos civiles de la inseminación artificial y la fecundación "in vitro"*, Barcelona, 1988.
•J. VIDAL MARTÍNEZ, *Fecundación artificial y Derecho*, Madrid, 1988.
•L. ZARRALUQUI, *Procreación asistida y derechos fundamentales*, Madrid, 1988.
•RODRÍGUEZ LUÑA, *La fecundación "in vitro"*, Madrid, 1986.
•J. GAFO (ed.), *Nuevas técnicas de reproducción humana: Biomedicina, Ética y Derecho*, Univ. Pontificia de Comillas, Madrid, 1986.
•J.C. FERNANDEZ ROZAS y P. A. DE MIGUEL ASENSIO, *Filiación, adopción, alimentos y sucesiones*. 2013.
•M. A. CALZADILLA MEDINA, *La adopción internacional en el Derecho español*. Madrid, 2004.
•F.J.JIMENEZ MUÑOZ, "Unas reflexiones sobre la nueva ley de técnicas de reproducción humana asistida de 2006", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, III Época, nº 4/2008, octubre-diciembre.
•PEREZ MONGE, "Límites a la utilización de las técnicas de reproducción asistida. Reflexión a propósito…", *ADC*, 2004/1, 179.
•MONTÉS PENADÉS, "La reproducción humana asistida en la experiencia jurídica española", *Rev. Jca. Com. Valenciana*, 2003/7, 5.
•V. MONTÉS PENADÉS, "Las categorías negóciales en las técnicas de reproducción asistida", *AC*, 1994/47, 957.
•R.A. LEONSEGUI GUILLOT, "Problemas jurídicos planteados por las nuevas técnicas de reproducción asistida", *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED (BFD)*, nº. 8-9, 1995, 237-264.
•P. LÓPEZ PELÁEZ, "Relaciones civiles derivadas de la fecundación *post mortem*", *BFD*, 1994/6, 109.
•J. VIDAL MARTINEZ, "La figura legal del anonimato del donante en la regulación de las llamadas técnicas de reproducción asistida", *RGD*, 1994, 9523.
•M. C. GÓMEZ DE LA TORRE, "La filiación de los hijos nacidos de técnicas de reproducción asistida", *AC*, 1993-2, 289 y 299.

•H. CORRAL TALCIANI, "La nueva legislación española sobre técnicas de reproducción artificial y procedimientos afines", *RDP*, 1992, marzo.
•M. D. VILA-CORO BARRACHINA, "La reproducción asistida en la mujer sola", *RGD*, 1992, 3901.
•F. BLASCO GASCÓ, "La Ley sobre técnicas de reproducción asistida: constitucionalidad y aplicación", *ADC*, 1991, 697.
•F. BLASCO GASCÓ, "Técnicas de reproducción asistida y competencia legislativa autonómica", *RJC*, 1991, 953.
•E. SERRANO ALONSO, "Aspectos de la fecundación artificial", *AC*, 1989-1, 385.
•C. HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, "La Ley de 22 de noviembre de 1988 sobre técnicas de reproducción asistida: consideraciones en torno a ...", *AC*, 1988-2, 3027.
•F. LLEDÓ YAGÜE, "La Ley sobre las técnicas de la reproducción asistida", *ADC*, 1988, 1241.
•J. J. DÍEZ DEL CORRAL, "La filiación de los nacidos con ayuda de las nuevas técnicas de procreación artificial humana", *RDP*, 1988, 539.
•F. PANTALEÓN PRIETO, "Contra la Ley sobre Técnicas de reproducción asistida", *DJ*, 1988, nº 5, 19.
•T. ECHEVARRIA DE RADA, "La adopción de menores con necesidades especiales", *AC*, 2009/18.
•M. P. POUS DE LA FLOR, “La adopción internacional en el sistema vigente de protección de menores”, *Globalización: un enfoque multidisciplinar*, Víctor González Sánchez (coord.), Ed. Tirant lo Blanch-UNED, Valencia, 2010, 207-227.
•M. P. POUS DE LA FLOR (en coautoría con Rosa Adela Leonsegui Guillot), “Investigación de la paternidad y derechos fundamentales: su protección jurisdiccional”, *Cuestiones Actuales de la Jurisdicción en España*, Alfredo Montoya Melgar (coord.), Tomo I; ed. Dykinson, Madrid; 2010, 621-638.
•M. P. POUS DE LA FLOR, “Nuevos escenarios de la filiación adoptiva”, en el Libro *Estudios Jurídicos en Homenaje al profesor Enrique Lalaguna Domínguez*, Alventosa y Moliner (coords.), Vol. II, Universidad de Valencia, 2008, 881-895.
•M. P. POUS DE LA FLOR, “Instituciones civiles tuitivas de los menores extranjeros no acompañados en España”, *Los derechos de la infancia y de la adolescencia*, Carlos Villagrasa Alcaide e Isaac Ravetllat Ballesté (coords.), ed. Ariel S.A., Barcelona, 2006, 229-247.
•M. P. POUS DE LA FLOR, "La protección pública de los menores extranjeros en situación de desamparo en España", *Revista de Ciencias Jurídicas San José de Costa Rica*, nº 110, mayo-agosto 2006, 13-35.
•“Practicum de Derecho de Familia” (Aranda Rodríguez, MªR coord.), Aranzadi Thomson Reuters, Cizur, Navarra, 2ª ed. 2020, ISBN: 978-84-1309-703-9.

•FLORES GONZÁLEZ, B, "La protección jurídica de los menores inmigrantes no acompañados en España", Revista de Derecho Civil, V, pp. 321 - 362. (España): 2018. ISSN 2341-2216

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Curso virtual.
Dispondrán de un curso virtual sobre la plataforma informática aLF, propio de la asignatura, con foros de atención docente y donde se les proporcionarán documentos y materiales.
Grabaciones.
Podrán facilitárseles grabaciones de audio y video por medio del curso virtual de la asignatura.
Actividades presenciales.
Se podrán realizar actividades presenciales (jornadas, mesas redondas, cursos de verano…), de carácter voluntario, en las que se desarrollarán temas de actualidad e interés referidos a los contenidos de la asignatura. La convocatoria se hará en su momento, determinando las fechas y lugar de celebración.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.